

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO
DEMANDADA: LESVIA LONDOÑO GRISALES
RADICACIÓN: 2019-00124

Auto de sustanciación N° 0212

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial que antecede y teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2° del art. 291 del C.G.P., se REQUIERE a la NUEVA EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO, entidad a la cual se encuentra afiliada, en calidad de beneficiaria, la señora LESVIA LONDOÑO GRISALES, a efectos de que se aporte su información de localización, para efectos de realizar su notificación (dirección física y electrónica etc).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de76b28eaf630970ed1c295e82451e9751af2932d56e0a62c91c63efafda8e6d

Documento generado en 19/10/2021 04:22:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>